



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 528-2023-GM/MDC**

Carabayllo, 10 de octubre de 2023

**VISTOS:**

El Memorandum N° 1142-2023-SP/GPPCI/MDC, Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000010919, el Memorandum N° 1135-2023-SP/GPPCI/MDC, Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000010914, el Memorandum N° 1145-2023-SP/GPPCI/MDC, Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000010923, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 976-2023-SGL/GAF/MDC, Informe N° 963-2023-SGL/GAF/MDC, Informe N° 970-2023-SGL/GAF/MDC, la Determinación del Valor Estimado de la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada por Prevención de Desastre Natural en el Distrito de Carabayllo, Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 012656, de la Subgerencia de Logística; el Memorandum N° 465-2023-GIP/MDC, Memorandum N° 462-2023-GIP/MDC, de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Pedido de Servicio N° 008854, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 992-2023-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; que sustentan la aprobación de la **DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023;**



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente;



Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 6°, numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por su parte, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones-PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; asimismo, el numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó en el numeral 17) del Artículo Primero, delegar al Gerente Municipal todas las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la Entidad, consignadas en la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente (...) con excepción de las facultades y atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8 de la precitada Ley y las establecidas en su Reglamento, así como aquellas facultades otorgadas de forma expresa mediante el





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a la Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM/MDC de fecha 18 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo aprobada su última y novena modificación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 505-2023-GM/MDC;

Que, la Gerencia de Inversiones Públicas mediante Memorandum N° 465-2023-GIP/MDC, indica la remisión del Expediente Técnico de la obra "Creación de los servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro en el Pasaje Los Florales del P.J. El Progreso, Pasaje Pedregal y Pasaje San José del Comité Vecinal N° 12 del AA.HH. Villa Esperanza, Sector 03 del distrito de Carabayllo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2606412, respecto de lo cual precisa su aprobación con Resolución de Gerencia N° 043-2023-GIP/MDC, con un valor referencial de ejecución de obra por la suma de S/1,550,309.10 incluido el IGV; lo que atendido por la Subgerencia de Logística, ésta mediante Informe N° 976-2023-SGL/GAF/MDC, presenta solicitud de disponibilidad de recursos presupuestales conforme al siguiente detalle:



N°	SUSTENTO PRESUPUESTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	IMPORTE PARCIAL POR PERIODO DE EJECUCIÓN
1	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO - AÑO 2023	01	S/687,396.66
2	CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL - AÑO 2024	02	S/862,912.44
VALOR REFERENCIAL		03	S/1,550,309.10

Que, la Gerencia de Inversiones Públicas mediante Memorandum N° 462-2023-GIP/MDC, indica la remisión del Expediente Técnico de la obra "Creación del servicio de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el Parque N° 01 de la Urbanización Programa de Vivienda Residencial La Planicie de Carabayllo, Sector 04, del distrito de Carabayllo, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2540555, respecto de lo cual precisa su aprobación con Resolución de Gerencia N° 042-2023-GIP/MDC, con un valor referencial de ejecución de obra por la suma de S/982,320.58 incluido el IGV; lo que atendido por la Subgerencia de Logística, ésta mediante Informe N° 963-2023-SGL/GAF/MDC, presenta solicitud de disponibilidad de recursos presupuestales conforme al siguiente detalle:

N°	SUSTENTO PRESUPUESTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	IMPORTE PARCIAL POR PERIODO DE EJECUCIÓN
1	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO - AÑO 2023	01	S/329,574.41
2	CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL - AÑO 2024	02	S/652,746.17
VALOR REFERENCIAL		03	S/982,320.58

Que, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, mediante Pedido de Servicio N° 008854, con fecha 07 de julio de 2023; presenta ante la Subgerencia de Logística su requerimiento para el alquiler de cargador frontal, minicargador frontal y camión volquete;





lo que de realizada la "Determinación del valor estimado de la contratación" por la Subgerencia de Logística, ésta solicita, mediante Informe N° 970-2023-SGL/GAF/MDC, la Certificación Presupuestal por el importe de S/100,000.00, lo que además se indica bajo el marco de lo dispuesto por el numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2023, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, con cargo a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autorizadas a través del Decreto de Urgencia N° 009-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023;



Que, la Subgerencia de Presupuesto, atiende los pedidos de disponibilidad de recursos presupuestales, con Memorándum N° 1142-2023-SP/GPPCI/MDC y Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 0000010919, respecto de la Obra "Creación de los Servicios de Protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro en el Pasaje Los Florales del P.J. El Progreso, Pasaje Pedregal y Pasaje San José del Comité Vecinal N° 12 del AA.HH. Villa Esperanza, Sector 03 del Distrito de Carabaylo, de la Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con Memorándum N° 1135-2023-SP/GPPCI/MDC, y Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000010914, respecto de la Obra "Creación del servicio de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el Parque N° 01, de la Urbanización Programa de Vivienda Residencial La Planicie de Carabaylo, Sector 04, del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con Memorándum N° 1145-2023-SP/GPPCI/MDC, y Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000010923, respecto del servicio de alquiler de maquinaria pesada por prevención de desastre natural en el Distrito de Carabaylo; ello de acuerdo a las siguientes estructuras de gasto:

CERTIFICADO N° 10919				
CONCEPTO	CLASIFICADOR	RUBRO	META	TOTAL IMPORTE
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2.6 2. 3.99. 2	07	0114	687,396.66

CERTIFICADO N° 10914				
CONCEPTO	CLASIFICADOR	RUBRO	META	TOTAL IMPORTE
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2.6 2. 3.6 2	07	0095	329,574.41

CERTIFICADO N° 10923					
META	RUBRO	CLASIFICADOR	CCMN	CCP	IMPORTE
0104	00	2.3.2 5.1 2			48,000.00
0104	00	2.3.2 5.1 4	12656	10923	52,000.00
					100,000.00





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con el Informe N° 992-2023-SGL/GAF/MDC, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación de la DÉCIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N° REF	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
37	"Creación de los servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro en el Pasaje Los Florales del P.J. El Progreso, Pasaje Pedregal y Pasaje San José del Comité Vecinal N° 12 del AA.HH. Villa Esperanza, Sector 03 del distrito de Carabaylo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2606412	3-OBRAS	1,550,309.10	271- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	98	10-OCTUBRE
38	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN EL PARQUE N° 01 DE LA URBANIZACIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LA PLANICIE DE CARABAYLLO, SECTOR 04, DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2540555	3-OBRA	982,320.58	271- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	98	10-OCTUBRE
39	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA POR PREVENCIÓN DE DESASTRE NATURAL EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO	2-SERVICIOS	100,000.00	293-CONTRATACIÓN DIRECTA	98	10-OCTUBRE

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la DÉCIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) procedimientos, según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos favorables, en uso de las facultades conferidas en la ROF vigente, Resolución 051-2023-AL/MDC; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-JUS; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, resulta necesario expedir el presente acto resolutorio;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE** la **DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Carabayillo para el **año fiscal 2023**. En consecuencia, **INCLUIR**, los procedimientos de Concurso Público indicado en el **ANEXO 1** que se adjunta, siendo este parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Subgerencia de Tecnología de La Información y Estadística queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Carabayillo la modificación aprobada por la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO  
ING. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ  
GERENTE MUNICIPAL

N° de Item	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA COMPRA O SERVICIO	N.º DE REGISTRO DE CONTRATACIONES	REGISTRACION DEL PROCEDIMIENTO ANTERIORE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORIA UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Módulo de Inversión)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR DE LA CONTRATACION	COORDINADA DE UNICION GEOGRAFICA DEL PRESTADOR		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO DEL UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL)		
														DEPA	PROV. DIST.								
37	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO		CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS DE LA ZONA DEL DELICHO EN EL PASAJE LOS FLORES DEL P.J. EL PROGRESO, PASAJE PEDREGAL Y PASAJE SAN JOSE DEL COMITE VECINAL ESPERANZA SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CODIGO DE INVERSION N° 2806412	721527070022823	40 - Unidad	1	1 - Soles		1,550,309.10	15	01	06	98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	0 - SI	2806412	
38	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO		CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL RECREACION EN EL PARQUE DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL LA PLANCE DE CARABAYLLO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CODIGO DE INVERSION N° 2540555	721417012800233081	40 - Unidad	1	1 - Soles		982,320.58	15	01	06	98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	0 - SI	2540555	
39	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA POR PREVENCIÓN DE DESASTRE NATURAL EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO.	7810180500232833	40 - Unidad	200	1 - Soles		100,000.00				98	10 - Octubre	24 - Procedimiento	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	0 - SI		
					1	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	7810180500232833	40 - Unidad	200	1 - Soles		48,000.00	15	01	06							
					2	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL	7214170100232859	40 - Unidad	150	1 - Soles		30,000.00	15	01	06							
					3	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR FRONTAL	7214170100232871	40 - Unidad	200	1 - Soles		22,000.00	15	01	06							

